



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Asistencia y Cooperación a Municipios
Servicio: Servicio de Agricultura, ganadería y Calidad del Agua
Expediente: 2026/020102-39
Asunto: Concesión subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) 2026

Decreto de Concesión de subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) 2026

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Concesión Subvención a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) 2026

En el expediente número 2026/020102-39, Concesión subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) 2026, constan los siguientes antecedentes:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 2026/020102-39, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), ejercicio 2026, cuyas Bases, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 59/26, de fecha 24 de abril de 2026, se publicaron en extracto en el BOP nº 2026/91 de fecha 18 de mayo de 2026, de conformidad con los criterios establecidos en las mismas y el informe técnico emitido el 3 de julio de 2026 sobre las solicitudes recibidas, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios de fecha 23 de septiembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), 2026 y normativa aplicable..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO: Estimar las dos solicitudes presentadas por ASAJA y UCCL-Valladolid, al presentarse en plazo y reunir los requisitos exigidos por la convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar y conceder subvención por importe total de 34.000 euros al amparo de la "Convocatoria de Subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) en la provincia de Valladolid, ejercicio 2026" a las siguientes Asociaciones y por las cuantías que se expresan: ASAJA-VALLADOLID - C.I.F. G-47286893 - 15.300,00 € / UNION DE CAMPESINOSUCCL— VALLADOLID C.I.F. G-47023197 18.700,00 €

TERCERO: Disponer el gasto por el importe total de 34.000,00 euros, (15.300,00 € a favor de ASAJAVALLADOLID Y 18.700,00 € a favor de UCCL-VALLADOLID), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 405.412.00.483.01.del presupuesto vigente.

CUARTO: Que en orden al pago y justificación de las ayudas concedidas se siga lo previsto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid nº 59/26 de 24 de abril de 2026, y publicadas en extracto en el B.O.P. nº 2026/91 de 16 de mayo de 2026 y en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, terminando el plazo máximo previsto para la justificación de la subvención el día 13 de noviembre de 2026. En todo caso, para que pueda procederse al pago de la subvención concedida a las Asociaciones beneficiarias, deberán aportar la documentación justificativa de las actuaciones realizadas a que se refiere la Base 19ª de la Convocatoria.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, María Isabel García León.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
MARIA ISABEL GARCIA LEON - JEFE DE AREA	2026-09-25 11:03:34+02:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: +pfr0abrovj//fd7dzbr9cwm1qs=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
